



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 143 -2023-RASS

Santiago de Surco, 14 JUN. 2023

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2255492023 de fecha 13/06/2023 presentado por el contrayente Pedro Pablo Porras Prado, quien solicita que el señor Saulo César Arbildo Reina, Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 17 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Informe N° 458-2023-CALC-MSS del 13/06/2023, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0532-2023 de fecha 03/05/2023, presentado por los contrayentes Pedro Pablo Porras Prado y Ariana Valeria Nuñez Maya, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 17 de junio de 2023, a las 12:00 horas, acto que se realizará fuera de la jurisdicción de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Saulo César Arbildo Reina, Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Pedro Pablo Porras Prado y Ariana Valeria Nuñez Maya, fuera de la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

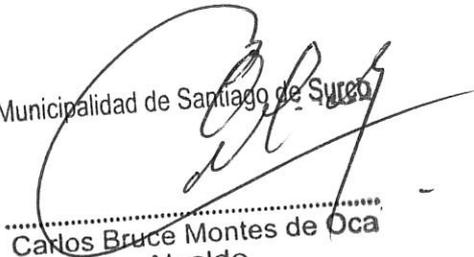
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde